Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 275-SAMC-CENACAVIACION-2024, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO SISTEMAS ELÉCTRICOS CIRCUITO DE ILUMINACIÓN DEL AERÓDROMO DE TOLEMAIDA".

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°1

Observaciones formuladas a los informes de evaluación realizados dentro del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 275-SAMC-CENACAVIACION-2024, cuyo objeto es "**"MANTENIMIENTO SISTEMAS ELÉCTRICOS CIRCUITO DE ILUMINACIÓN DEL AERÓDROMO DE TOLEMAIDA".**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ECCPRO S.A.S, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2024, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, A LAS 16:50 HORAS.

OBSERVACIÓN No.1

Observación No. 1

En el *numeral 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE*, página 60 de 84 señaló lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
73000000	73150000	73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA

NOTA: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP de conformidad con el anterior código UNSPSC.

Realizando análisis de lo establecido por la Entidad en el documento denominado Estudio previo en su pagina 1 de 153 relacionó lo siguiente:

La Aviación del Ejército ha celebrado contratos relacionados con la "PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO". Por lo anterior se relaciona el siguiente proceso con similar objeto, pero no cuenta con la misma especificación técnica, lo cual es descrito a continuación:

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	SITUACION
115-SAM-CENACAVIACIÓN-2024	$ 270.000.000	SKYTECH	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME Y CIRCUITOS ILUMINACIÓN DE PISTA DEL AERÓDROMO DE TOLEMAIDA	EN PROCESO DE LIQUIDACION

ECCPRO NIT: 900.942.284-1 | Móvil:+573186907185 | gerencia@eccpro.com.co

Una vez verificado en la plataforma del SECOP II, se encuentra el proceso *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA* ***N° 108-SAMC-CENACAVIACION-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO BANCO DE BATERIAS BCPS DVOR/DME Y CIRCUITOS ILUMINACIÓN DE PISTA DEL AERÓDROMO DE TOLEMAIDA",*** el cual coincide en cuanto a su naturaleza, descripción y alcance con el presente proceso, así las cosas, en aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad considerar ajustar el requisito de acreditar en la experiencia registrada en el RUP bajo el código UNSPSC 731500, ampliando dicho requisito también al código 721515 mismo que agrupa servicios de sistemas eléctricos los cuales son necesarios y se relacionan directamente con el objeto contractual del presente proceso tal como se evidencia en la siguiente imagen extraída del *documento ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 108-SAMC-CENACAVIACION-2024, en la* página 115 de 162, la cual relaciono a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(F) SERVICIOS	(73) SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	(7315) SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	(731521) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA	(73152108) SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(7215) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPCIALIZADO	(721515) SERVICOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	(72151511) SERVICO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE SSITEMAS DE ILUMINACION

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

Conforme con lo anterior y bajo la razones señaladas anteriormente, se solicita el requisito quede establecido de la siguiente manera: "***El proponente deberá acreditar experiencia inscrita en el RUP de conformidad con los códigos 731521 y 721515".***

RESPUESTA No.1

El comité técnico evaluador se permite indicar que, **ACOGE** y será ajustado de la siguiente manera.

El proponente deberá acreditar experiencia inscrita en el RUP de conformidad con los códigos 731521 y 721515.

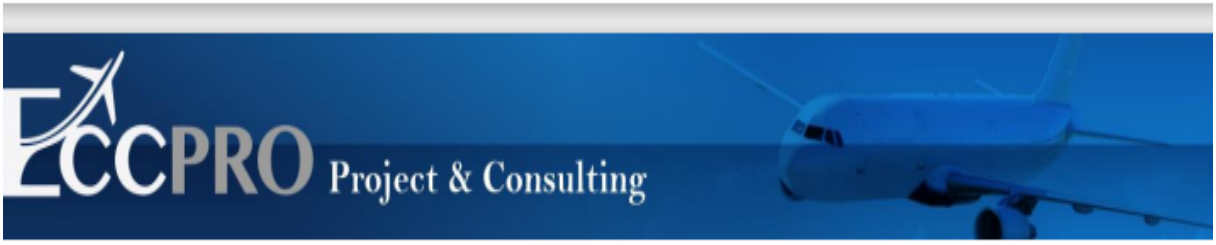
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
73000000	73150000	73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA
7200000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

OBSERVACIÓN No.2

Observación No.2

Una vez verificados los requisitos para la acreditación de experiencia del proceso de la referencia solicitamos a la Entidad en aras de garantizar que el oferente adjudicatario del proceso de la referencia cumpla con el lleno de requisitos y capacidades técnicas que permitan ejecutar de manera correcta el contrato se incluya en el numeral En documento *Numeral: 8.2.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA* una viñeta que establezca que: ***"para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil"***, lo anterior con el propósito de que la Entidad cuente con la certeza de quien ejecutara y dará uso a los recursos

ECCPRO NIT: 900.942.284-1 | Móvil:+573186907185 | gerencia@eccpro.com.co



destinados por el estado para tal fin cumpla con las especificaciones y experiencia necesaria y suficiente para tal fin.

RESPUESTA No.2

El comité técnico evaluador se permite indicar que, **NO ACOGE** su solicitud toda vez que, la acreditación de experiencia a través de subcontratos, es válida para asegurar la capacidad y experiencia técnica en la ejecución de contratos, es pertinente indicar que, conforme a la práctica de la entidad en proceso de contratación se ha reconocido y aceptado la experiencia acreditada mediante subcontratos.

OBSERVACIÓN No.3

Observación No. 3

10- FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. En aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes al proceso además de dar con ello aplicación a principios de igualdad una vez revisado el documento denominado Formulario de especificaciones técnicas, el cual establece en el numeral 5 de dicho documento denominado ***PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL (...)***

5	PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo, así: **01 INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO:** - Hoja de vida. - Copia del documento de identidad. - Presentar la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente (cuando aplique). - Certificación de vigencia y validez de la Matrícula Profesional. - Fotocopia del diploma (Título profesional).

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
		- Certificación que acredite la experiencia mínimo de 4 años en mantenimiento y puesta en funcionamiento de circuitos de iluminación de pista. - Certificación que acredite la experiencia mínima de 4 años en manejo de redes eléctricas aeronáuticas aplicables a las ayudas a la navegación aérea. **01 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS:** - Hoja de Vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Fotocopia del diploma que acredite la formación técnica en redes eléctricas y/o técnico electrónico. - Certificación de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por una institución educativa que se encuentre legalmente registrada en el Ministerio de Educación Nacional. - Certificaciones y/o contratos que acrediten que tiene como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de redes eléctricas aeronáuticas o sobre los sistemas y equipos instalados alcance específico del presente proceso.

Conforme con lo señalado en la imagen anterior, solicitamos a la entidad ajustar de la siguiente manera dichos requisitos:

01 INGENIERO ELÉCTRICO y /o ELECTRICISTA

- Certificación que acredite la experiencia mínima de 4 años en mantenimiento y puesta en funcionamiento de circuitos de iluminación.

- Certificación que acredite la experiencia mínima de 4 años en manejo de redes eléctricas

01 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS:

-Certificaciones y/o contratos que acrediten que tiene como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento de redes eléctricas o sobre los sistemas y equipos instalados alcance específico del presente proceso.

RESPUESTA No.3

El comité técnico evaluador se permite indicar que, **NO ACOGE** su observación, teniendo en cuenta que, dicha solicitud de eliminar el perfil profesional del ingeniero electrónico restringe la participación de oferentes y contraviene el principio de libre concurrencia; de igual forma es importante resaltar que las actividades a realizar requieren del perfil y la experiencia en redes eléctricas aeronáuticas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELECTRICOS DEL RUIZ, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2024, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, A LAS 16:20 HORAS.

OBSERVACIÓN No.1

Consideramos que la exigencia de experiencia específica en "Mantenimiento de Sistemas Eléctricos Circuito de Iluminación Aeródromo y/o Aeropuerto" limita injustificadamente la pluralidad de oferentes. Esta restricción podría interpretarse como una extralimitación en la determinación y exigencia por parte de la entidad lo que incurre en violación del principio de proporcionalidad y el principio de transparencia establecido en el artículo 1 al 7 que reglamenta la Ley 1150/2007 y la ley 80 de 1993

Donde solo pueden participar un reducido grupo de empresas del sector, excluyendo a otras empresas que aunque no tenemos experiencia específica en aeródromos o aeropuertos tenemos la capacidad y la experiencia para poder participar en estos procesos, porque contamos con amplia experiencia en mantenimiento, abastecimiento y /o instalación de sistemas eléctricos e iluminación en otros sectores.

Fundamentos Normativos y Conceptuales

1. **Principio de Transparencia y Publicidad**: Según el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas deben garantizar la transparencia y publicidad en sus procesos de contratación. Esto incluye permitir que los interesados presenten observaciones para asegurar una participación equitativa[1].

Calle 11B No. 86 - 55B Vía Circunvalar ventas@electricosdelruiz.com +57 3133565 www.karluz.com

Eléctricos del Ruiz

IMPORTADORES MAYORISTAS DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA

NIT: 802011276-2

KARLUZ LIGHTING

2. **Requisitos de Experiencia**: La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que las entidades pueden requerir experiencia específica, pero deben hacerlo de manera que no restrinja injustificadamente la competencia. Los requisitos deben estar vinculados con el objeto del contrato y respetar el principio de proporcionalidad[2].
3. **Guías de Colombia Compra Eficiente**: Según las guías de Colombia Compra Eficiente, los requisitos de experiencia deben ser razonables y proporcionales al objeto del contrato. La solicitud de experiencia muy específica puede ser vista como una barrera de entrada que limita la competencia y la pluralidad de oferentes[3].
4. **Principio de Libre Competencia**: La normativa de contratación pública en Colombia promueve la libre competencia y la igualdad de oportunidades para todos los oferentes. Imponer requisitos de experiencia muy específicos puede crear un mercado cerrado, limitando la participación a unas pocas empresas y excluyendo a otras que podrían cumplir con los requisitos de manera adecuada[4].

Solicitud

Solicitamos respetuosamente que se revise este requisito para permitir la participación de empresas con experiencia relevante en mantenimiento, abastecimiento y / o instalación de sistemas eléctricos e iluminación, independientemente del sector específico. Esto garantizaría una mayor competencia y transparencia en el proceso de selección, en línea con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA No.1

El comité técnico evaluador se permite indicar que, **ACOGE** parcialmente su observación y se ajustara de la siguiente manera, con el fin de permitir una mayor participación de oferentes:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto corresponda o esté relacionado con **"MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AERONÁUTICOS Y/O CIRCUITO DE ILUMINACIÓN AERÓDROMO Y/O AEROPUERTO"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JUAN DAVID GRISALES GIL
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. AYALA MEDINA JORGE ARMANDO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. KAREN AFRICANO MENDEZ
Comité Técnico Evaluador